

INSTRUCCIONES PARA LA CONFECCIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA N° 1866

1.- Esta declaración debe ser presentada por las Empresas de Transporte de Carga Terrestre que deduzcan el Impuesto Específico al Petróleo Diesel, del débito fiscal, según lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 19.764 y en el Artículo Único de la Ley N° 19.935.

Todo contribuyente que presente su Declaración Jurada mediante el Formulario 1866 deberá presentar el Formulario 1867 sobre Detalle de Rendimientos de Vehículos que utiliza Petróleo Diesel, en Empresas de Transporte Terrestre de Carga.

2.- Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (EMPRESAS DE TRANSPORTE)

Se debe identificar la Empresa de Transporte Terrestre, indicando su RUT, nombre o razón social, domicilio, comuna, correo electrónico y número de teléfono.

3.- Sección B: DETALLE DE COMPRAS DE PETRÓLEO DIESEL DEL PERÍODO

Columna “Detalle de las Compras”: Se deberá informar la totalidad de las compras de Petróleo Diesel registradas contablemente en el período informado.

- Columna “N°”: Deberá registrarse un número correlativo de siete dígitos para cada registro de la declaración, comenzando por el 0000001.
- Columna “RUT del Vendedor”: Señale el RUT de la empresa que vendió la partida de Petróleo Diesel registrada en la factura o documento de respaldo, mencionado más adelante.
- Columna “Petróleo Adquirido (Lt.)”: Señale la cantidad de petróleo adquirida (en litros), en la partida que es registrada en la factura o documento de respaldo, mencionado más adelante.
- Columna “IEPD”: Señale (en pesos) el Impuesto Específico al Petróleo Diesel correspondiente a la partida del registro.
- Columna “PORCENTAJE”: Señale el porcentaje de recuperación (sin el signo %) aplicado sobre el IEPD recargado en el documento, según los ingresos obtenidos en el ejercicio anterior.

PORCENTAJE	DESCRIPCIÓN
80	Contribuyentes con ingresos anuales iguales o inferiores a 2.400 UF.
70	Contribuyentes con ingresos anuales superiores a 2.400 y que no excedan de 6.000 UF.
52,5	Contribuyentes con ingresos anuales superiores a 6.000 y no excedan de 20.000 UF.
31	Contribuyentes con ingresos anuales superiores a 20.000 UF.

- Columna “IEPD RECUPERADO”: Señale (en pesos) el Impuesto Específico al Petróleo Diesel declarado como recuperación en el código 544 del Formulario 29.

Columna “Documentación de Respaldo”:

- Columna “Tipo de Documento”: Señale el número correspondiente al tipo de documento que justifica y respalda el pago de las obligaciones o contabilización del gasto, de acuerdo con el listado siguiente:

1	Factura
2	Factura Electrónica
3	Nota de Crédito
4	Nota de Crédito Electrónica
5	Nota de Débito
6	Nota de Débito Electrónica
7	SRF Solicitud de Registro de Factura
8	Factura de ventas a empresas del territorio preferencial (Res. Ex. N°1057, del 25.04.85)

- Columna “Número de Documento”: Señale el número del documento de respaldo que justifica el pago de las obligaciones o contabilización del gasto.
- Columna “Fecha del Documento”: Señale la fecha de emisión del documento de respaldo, en formato DD/MM/AAAA.
- Columna “Fecha de Registro”: Señale la fecha en que se realizó el registro contable del documento señalado en la columna anterior. El formato de la fecha de registro debe ser MM/AAAA.

4.- CUADRO RESUMEN DEL DETALLE DE LA DECLARACIÓN

Columna “Consumo Total (Lts.)”: Debe estar expresado en litros y debe representar la suma del petróleo adquirido durante el año declarado, es decir, debe corresponder a la suma de las cantidades informadas en la Sección B cuyos documentos de respaldo tengan fecha de emisión correspondiente al año informado.

Columna “Total IEPD”: Debe corresponder al monto total de IEPD (en pesos), soportado en las compras de Petróleo Diesel que dan origen al consumo total registrado en la columna anterior.

Columna “Total IEPD RECUPERADO”: Debe corresponder al monto total de IEPD (en pesos), soportado en las compras de Petróleo Diesel que se registraron como recuperación en el código 544 del formulario 29, registrado en la columna anterior.

Columna “Total de Compras Informadas”: En la columna “Total de compras Informadas” se debe indicar el total de líneas informadas en la Declaración Jurada.